

CONVOCATORIA 2025

PROGRAMA RALBAR

La Universidad de León, con la colaboración de la Fundación Banco Sabadell, convoca la quinta edición del *Programa Ralbar*, consistente en prácticas extracurriculares estivales en entornos rurales de la provincia de León, para la ejecución de proyectos de dinamización territorial que contribuyan a activar estos espacios social, económica o culturalmente, en colaboración con empresas, entidades o instituciones locales.

Los/as estudiantes, para optar a esta experiencia, han de diseñar un proyecto que, partiendo de las oportunidades de los territorios, y de acuerdo con su formación universitaria, suponga un beneficio para el entorno rural en el que se desarrollará.

Se pretende que los/as jóvenes universitarios/as reflexionen sobre las necesidades del mundo rural, identifiquen fortalezas y debilidades, y desarrollen su talento creando propuestas creativas, innovadoras y viables que permitan dinamizar y/o mejorar esos entornos, contribuyendo, desde su formación, a la consecución de las metas de la Agenda 2030. En definitiva, el *Programa Ralbar*, persigue fomentar que se impliquen en la búsqueda de opciones para un desarrollo sostenible en los entornos rurales y, a la vez, adquieran una conexión emocional con ellos concibiéndolos como lugares en los que poder desarrollar proyectos laborales y vitales.

BASES:

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Se convocan **13** becas para la realización de prácticas extracurriculares a las que podrán optar los/as estudiantes universitarios/as de los últimos cursos de cualquier título oficial de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de León.

2. CARACTERÍSTICAS Y DURACIÓN

2.1. Las prácticas han de realizarse en empresas, instituciones o entidades públicas y privadas ubicadas en las áreas rurales de la provincia de León (entidad colaboradora).

2.2. Las prácticas (y el proyecto que desarrollan) serán tuteladas desde la Universidad de León (Tutor Académico) y desde la entidad colaboradora (Tutor Entidad).



2.3. Los proyectos deberán ser individuales, originales, creativos y relacionados con la titulación cursada por el/la estudiante.

2.4. Los proyectos presentados han de encuadrarse en una de las dos modalidades: modalidad individual o modalidad cooperativa. La modalidad seleccionada ha de ser marcada en la casilla habilitada para ello en el ANEXO 2.

* Modalidad individual: 11 becas.

* Modalidad cooperativa: 2 becas. 2 estudiantes se unen para desarrollar sus proyectos de forma colaborativa en el mismo municipio y con la misma entidad, pudiendo compartir también población diana. Para esta modalidad, se han de presentar 2 proyectos (uno de cada estudiante) y que, en cada uno de ellos, el/la estudiante indique los objetivos y desarrolle la planificación adecuados a las competencias de su titulación. Cada uno de los proyectos ha de contar con un/a Tutor/a de la Universidad.

2.5. Tendrán una duración de 2 meses, julio y agosto de 2025, en los cuales habrán de desarrollar el proyecto que han diseñado.

2.6. Tendrán preferencia los/as estudiantes que no hayan disfrutado en años anteriores de una beca Ralbar.

3. REQUISITOS

3.1. Estar matriculado/a en la Universidad de León durante el curso 2024-2025 en estudios conducentes a la obtención de un Título Oficial.

3.2.- Tener superados al menos el 50% de los créditos de la titulación que se está cursando.

4. DEDICACIÓN

Durante los dos meses que dura la beca el o la estudiante habrá de dedicar al desarrollo del proyecto financiado 30 horas de trabajo a la semana, en horario adaptable a las necesidades de este.

5. CUANTÍA

Las personas que resulten beneficiadas de las becas del *Programa Ralbar* del curso 2024-2025 recibirán en concepto de bolsa de ayuda la cantidad de **1.000 euros al mes** y se cubrirán también los gastos de la Seguridad Social.



6. PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE SOLICITUD

6.1. Para poder optar a las becas habrá de presentarse la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud (**Anexo 1**).
- Fotocopia del DNI/NIF del/la solicitante.
- Certificado de notas.
- Proyecto de dinamización rural con la siguiente estructura (**Anexo 2**):
 - Justificación:
 - Territorio de implantación
 - Análisis de recursos disponibles
 - Detección de necesidades específicas
 - Población diana
 - Entidades colaboradoras
 - Objetivos.
 - Descripción:
 - Estrategias y actividades propuestas
 - Plan de trabajo con inclusión de Cronograma
 - Plan de seguimiento del proyecto
 - Resultados esperados: beneficios a la comunidad.
- Informe favorable de un/a profesor/a de la Universidad de León sobre la viabilidad del proyecto (**Anexo 3**) y declaración de ausencia de conflicto de intereses (**Anexo 4**)

6.2. El plazo de presentación de solicitudes será **desde el día 01/04/2025 hasta las 14:00 horas del día 30/04/2025**.

6.3. Las solicitudes, con la documentación requerida, se presentarán, en formato papel en el Registro General de la Universidad de León, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. EVALUACIÓN DE SOLICITUDES



7.1. Para la evaluación de las solicitudes se conformará una comisión de selección compuesta por:

- Un/a representante del vicerrectorado de Inclusión, Igualdad y Proyección Social.
- Un/a representante del área de Relaciones con la Sociedad.
- Un/a representante del vicerrectorado de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente.
- Un/a representante de la Junta de Estudiantes.

* Cuando sea necesario, la Comisión recabará información de los/as expertos/as de los ámbitos específicos y/o de un/a experto/a en Desarrollo Rural.

7.2. La concesión se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de igualdad y no discriminación. Las solicitudes presentadas serán evaluadas atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

a. Expediente académico: 15%

En función de la nota ponderada del expediente, que será calculada con el sumatorio de las calificaciones numéricas obtenidas en cada asignatura por su número de créditos dividido entre el número total de créditos superados a fecha de convocatoria.

b. Proyecto de dinamización rural presentado en esta convocatoria: 85%

b.1) Calidad del proyecto. Puntuación máxima: 50 puntos. Se valorarán aspectos como: ajuste a la estructura indicada, grado de originalidad e innovación, viabilidad y adecuación de los/as tutores/as a la temática del proyecto.

b.2) Impacto en el entorno rural. Puntuación máxima: 50 puntos. Se valorarán aspectos como: aporte de conocimiento, tecnología y valor al medio, puesta en valor de recursos locales, población beneficiada por el proyecto, contribución al desarrollo de los ODS, etc.

8. RENUNCIA

Una vez adjudicada la beca, si el/la estudiante quisiera presentar la renuncia deberá comunicarlo por escrito al vicerrectorado de Inclusión, Igualdad y Proyección Social, con



justificación de ésta. La falta de comunicación podrá dar lugar a la exclusión del/la estudiante en futuros procesos de selección para convocatorias de becas en la Universidad de León.

9. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BECADAS

El/la estudiante que obtenga una beca se compromete a:

- Presentar un proyecto original y viable a desarrollar en uno o varios de los núcleos rurales de la provincia de León, preferente de menos de 2000 habitantes, en colaboración con entidades o empresas locales, en el que desarrollen su talento creando propuestas que permitan dinamizar y/o mejorar esos entornos, contribuyendo a la consecución de las metas de la Agenda 2030.

- Respetar las normas y reglamentos de la entidad o empresa colaboradora, la jornada laboral concertada, su código de conducta y su política de confidencialidad.

- Comunicar a la Universidad de León, por escrito, cualquier modificación significativa del proyecto seleccionado o problema en su ejecución.

- Colaborar en la difusión del programa *Ralbar* y, en concreto, del proyecto que está desarrollando, entregando a la universidad los materiales que se le soliciten y participando en los actos planificados a tal fin.

- Complimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con su beca le fueran requeridos por la Universidad de León.

- Si de las prácticas derivara algún resultado intelectual susceptible de ser publicado, el/la autor/a deberá hacer constar la ayuda financiera recibida a través del programa de Becas *Ralbar* de la Universidad de León (con la colaboración de la Fundación Banco Sabadell).

- La Universidad de León se reserva el derecho de requerir a los/as estudiantes la devolución de la ayuda percibida en caso de incumplimiento de las obligaciones.

- Al terminar las prácticas el/la estudiante becado/a tiene que entregar a la Universidad de León un informe final con los resultados de este (**Anexo 5**).

- Finalmente, los/as estudiantes habrán de realizar una exposición oral para defender los resultados del proyecto desarrollado.



- Los/as beneficiarios/as de las becas de prácticas reguladas en la presente convocatoria serán los/as únicos/as responsables de sus acciones en las entidades colaboradoras, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la Universidad de León en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renunciando extemporáneamente a cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a la Universidad de León.

10. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO Y ACREDITACIÓN

10.1. La Universidad de León realizará el reconocimiento académico de las prácticas externas extracurriculares de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la universidad.

10.2. Finalizadas las prácticas, la Universidad de León emitirá un documento acreditativo de las mismas.

10.3. Este reconocimiento únicamente podrá ser denegado si el/la estudiante no alcanza el nivel requerido por la entidad de acogida, o bien se incumplen las condiciones establecidas.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

La solicitud de una ayuda para la realización del proyecto en el entorno rural de la provincia de León implica la aceptación del contenido de estas bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de León, de acuerdo con el Reglamento Europeo de protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales facilitados por el estudiantado quedarán incorporados en los ficheros de usuarios/as, de acuerdo con lo establecido en los citados textos legales.

Con la firma de la solicitud, el/la estudiante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, D.N.I., valoraciones y proyectos solicitados y adjudicados en la página web de la Universidad de León y de la Fundación Banco Sabadell.

Los/as interesados/as pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y, en su caso, portabilidad ante la dirección postal de la Universidad o ante la dirección electrónica del delegado de protección de datos: dpd@unileon.es. Asimismo, el/la interesado/a tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (AEPD).



12. CLÁUSULA FINAL

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de León, conforme a los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de León, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso Contencioso-Administrativo, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Asimismo, cuantos actos se deriven de esta convocatoria podrán ser impugnados de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud para el *Programa Ralbar* supone la aceptación, en todos sus términos, de las bases establecidas en la presente convocatoria.

